



RESOLUCION N° 050

MAT.: APRUEBA POLITICA DE DATOS PARA LA PRIVACIDAD Y PROTECCION DE LA INFORMACIÓN.

SANTIAGO, 14-04-2025

VISTOS


Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, en su Título II sobre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; En la Ley 21.180 de Transformación digital del Estado; Ley N° 18.575 de Bases Generales de Administración del Estado; Ley 21.722 de Presupuestos del sector público para el año 2025; la Resolución N° 36/2024 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 15/2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra a persona que indica en el cargo de Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO

- 1°.- Que, El Fondo de Solidaridad e Inversión Social – FOSIS, es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por el Título II de la Ley 18.989, cuya misión es contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género y su finalidad es financiar en todo o en parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social.
- 2.- El Memorándum FC.MEM. 00160-2025 de fecha 03 de abril de 2025, enviado por doña Roxana Vercoouter Carter, encargada de Ciberseguridad, en el que solicita formalizar mediante un acto administrativo la aprobación de la Política de datos para la privacidad y protección de la información POLITICA SSI-A-5.34 versión 2 de fecha 11 de febrero de 2025.
- 3.- Que corresponde consolidar definiciones de los requisitos legales, estatutarios, reglamentarios y contractuales relacionados con aspectos de seguridad de la información y de la protección de identificación de información personal, para difundirlos e informar a los/as usuarios/as.
- 4.- Que, en virtud del principio de formalidad que rige los actos de la Administración establecido en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, corresponde dictar un acto administrativo aprobatorio.

RESUELVO

APRUEBASE Política de datos para la privacidad y protección de la información POLITICA-SSI-A-5.34 versión 2 de fecha 11 de febrero de 2025, cuyo texto es el siguiente:

	POLÍTICA DE DATOS PARA LA PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	Fecha emisión: 13/09/2021
		Versión: 2
	POLÍTICA-SSI-A-5.34	Fecha versión: 11/02/2025

1. OBJETIVOS

Consolidar las definiciones de los requisitos legales, estatuarios, reglamentarios y contractuales relacionados con aspectos de seguridad de la información y de la protección de identificación de información personal, para difundirlos e informar a los/as usuarios/as.

Instruir a los usuarios los requisitos, roles y responsabilidades necesarios para dar cumplimiento a la normativa de seguridad de la información y de preservación de la privacidad y protección de PII de acuerdo con leyes, reglamentos aplicables y requisitos contractuales.


2. ALCANCE

Esta política se aplica a todos los funcionarios, servidores públicos a honorarios y terceras partes (en adelante denominados los/as usuarios/as) que tengan derechos de acceso a la información que puedan afectar los activos de información del FOSIS y a todas sus relaciones con terceros que impliquen el acceso a sus datos, recursos y/o a la administración y control de sus sistemas de información.

Norma NCh-ISO 27001:2023 Controles:

- **A.5.10 Uso aceptable de información y otros activos asociados**
- **A.5.34 Privacidad y protección de la Identificación de Información Personal PII**

Elaborado por: Roxana Vercoutare Carter Encargada Ciberseguridad	Revisado y Aprobado por: Cristian Salomó González Encargado de Seguridad de la Información Subdirector de Usuarios
	
Fecha: 11/02/2025	Fecha:
Documento Impreso – Copia no controlada sin timbre original	


	POLÍTICA DE DATOS PARA LA PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN
	POLÍTICA-SSI-A-5.34

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- [Política general de seguridad de la información del Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS, vigente, sus políticas, procedimientos e instructivos.](#)
- [NCh-ISO 27001:2023 Seguridad de la Información, Ciberseguridad y protección de la privacidad – Sistema de gestión de Seguridad de la Información- Requisitos.](#)
- [Decreto N° 83, de 2004, de la Secretaría General de la Presidencia: Aprueba norma técnica para los órganos de la Administración del Estado, sobre seguridad y confidencialidad del documento electrónico.](#)
- [Ley 20.285 de 2008 sobre acceso a la información pública.](#)
- [Ley 17.336 de 2004 sobre de propiedad intelectual](#)
- [Ley 19.628 de 1999 sobre protección de la vida privada.](#)
- [Ley 19.223 de 1993 sobre figuras penales relativas a la informática.](#)
- **[Decreto Número 9 de 2023 Establece normas de autenticación](#)**

3.1. Definiciones

- **Datos Personales:** Datos de carácter o datos personales, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables, con independencia de su soporte.
- **Datos Sensibles:** Datos personales que se refieren a características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.
- **Tratamiento de datos:** Cualquier operación o complejo de operaciones o procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan recolectar, almacenar, grabar, organizar, elaborar, seleccionar, extraer, confrontar, interconectar, disociar, comunicar, ceder, transferir, transmitir o cancelar datos de carácter personal, o utilizarlos en cualquier otra forma.
- **Autenticación:** Proceso electrónico que valida los datos de identificación de un(a) usuario(a) para permitirle el acceso a una plataforma electrónica.
- **Factor de Autenticación:** Dato o conjunto de datos de identificación de carácter reservado o inherentes a un(a) usuario(a), que permiten establecer su

	POLÍTICA DE DATOS PARA LA PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN
	POLÍTICA-SSI-A-5.34

identidad con distintos grados de confianza, al interactuar con una plataforma electrónica.


- **Mecanismo de Autenticación:** Método o conjunto de procesos electrónicos que sustentan la autenticación con un nivel de confianza determinado.

- **Mecanismo Oficial de Autenticación:** Mecanismo de autenticación que cumple con las disposiciones de la presente norma y que cuenta con la validación del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

- **Plataforma Electrónica:** Software o conjunto de software, datos e infraestructura tecnológica que sustenta procesos o procedimientos.


- **Reglamento:** Decreto supremo N° 4, de 2020, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, reglamento que regula la forma en que los procedimientos administrativos deberán expresarse a través de medios electrónicos, en las materias que indica, según lo dispuesto en la ley N° 21.180 sobre Transformación Digital del Estado.

- **Usuarios(as):** Personas naturales o sus apoderados(as), y los(as) representantes de las personas jurídicas o entidades y agrupaciones sin personalidad jurídica, que actúan como interesados(as) en un procedimiento administrativo, así como los(as) funcionarios(as) que acceden a las plataformas electrónicas que soportan procedimientos administrativos o procesos relacionados con estos.

	POLÍTICA DE DATOS PARA LA PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN
	POLÍTICA-SSI-A-5.34

4. ROLES Y RESPONSABILIDADES

ROL	RESPONSABILIDAD
Funcionarios de planta, contrata, honorarios y colaboradores	<p>Utilizar la información solamente, dentro del ámbito de sus competencias y para el uso específico o finalidad para la cual se ha recolectado y a no comunicar, diseminar o de alguna otra forma, ceder a terceros no autorizados, salvo autorización previa y escrita del responsable del Activo de que se trate o del titular de los datos cuando corresponda.</p> <p>Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo o por haber terminado el vínculo con el FOSIS que le habilitó para acceder a dichos datos.</p> <p>Los datos deben ser tratados con debida diligencia, sujetándose a las instrucciones que imparte el servicio.</p> <p>Los datos personales deben ser eliminados o cancelados cuando su almacenamiento carezca de fundamento legal o cuando hayan caducado.</p> <p>Los datos personales deben ser modificados cuando sean erróneos, inexactos, equívocos o incompletos. Se deben bloquear los datos personales cuya exactitud no pueda ser establecida o cuya vigencia sea dudosa y respecto de los cuales no corresponda la cancelación.</p>
Subdirectores Directores Regionales Dirección Ejecutiva	<p>Incluir en los contratos de terceros la cláusula de confidencialidad y resguardo de la información según lo establecido en las políticas de gestión con los proveedores.</p> <p>Incluir en los contratos a honorarios las cláusulas de confidencialidad y resguardo de la información</p>
Encargado(a) Comunicaciones internas	Difundir la política
Jefe de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	Asegurar el cumplimiento legal en el manejo de datos, gestionar incidentes de seguridad, controlar el acceso a la información, registrar las actividades de procesamiento, apoyar a otros departamentos en el cumplimiento normativo y mantener la documentación necesaria para demostrar dicho cumplimiento.

	POLÍTICA DE DATOS PARA LA PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN
	POLÍTICA-SSI-A-5.34

ROL	RESPONSABILIDAD
Fiscalía	Identificar y difundir las normativas que obligan a la protección de los datos y privacidad de la información personal y velar por su estricto cumplimiento.

5. POLÍTICA

5.1. Directrices generales

Todos los funcionarios, personal a honorarios y terceros deben conocer las restricciones al tratamiento de los datos y de la información respecto a la cual tengan conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones, según lo establecido en la presente Política, el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, la política de privacidad del FOSIS¹ y **todos los protocolos, controles y procedimientos que dan cuerpo a esta política, y que son actualizados periódicamente.**

Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios, personal a honorarios y terceros, que trabajan en el tratamiento de los datos personales o sensibles están obligados a guardar secreto sobre el mismo, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como, asimismo, sobre los demás actos y antecedentes relacionados con ley 19.628 artículo 7°, sobre Protección a la Vida Privada.


Por lo tanto, los datos personales o sensibles, indistintamente del medio en que estén contenidos, deben ser protegidos y resguardados adecuadamente por quienes tienen el deber de manipularlos, garantizando razonablemente su privacidad a través de la implementación de procedimientos y controles para su tratamiento.

1. Tratamiento de datos

Todo sistema o aplicación en que se tratan datos personales debe ser diseñado y desarrollado de manera tal que se dé cumplimiento a las obligaciones de reserva o secreto, de acuerdo con la naturaleza de la información. De esta manera, los sistemas que tienen por objeto el tratamiento de datos sensibles deben cumplir las reglas siguientes:

Se debe respetar en todo momento las normas relativas a protección de datos personales de quienes se autentican en sus plataformas electrónicas de conformidad con lo dispuesto en la ley 19.628 sobre protección de la vida privada.

¹ <https://www.fosis.gob.cl/es/politica-de-privacidad/>

	POLÍTICA DE DATOS PARA LA PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN
	POLÍTICA-SSI-A-5.34

Para estos efectos se deben implementar mecanismos que garanticen la reserva y la protección de datos personales, asegurando el derecho de los(as) usuarios(as) de acceder, rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de dichos datos cuando sea procedente y que sólo sean utilizados para las finalidades previstas en la ley²

- a) Privacidad por defecto: Los sistemas y aplicaciones, por defecto, guardan la privacidad de los datos, debiendo requerirse una acción consciente y trazable para cambiar el modelo de acceso a los datos. En este ámbito, los sistemas y aplicaciones deben incluir sistemas de resguardo de la privacidad tales como anonimización³, seudonimización⁴ o encriptación de datos⁵, de acuerdo con los requerimientos funcionales que se definen.
- b) Seguridad en el diseño⁶: Los sistemas y aplicaciones deben ser desarrollados de forma tal que incluyan sistemas de verificación permanente de brechas de seguridad. Asimismo, los sistemas deben estar diseñados para adoptar las medidas urgentes y necesarias para el resguardo de los datos personales en caso de un incidente de seguridad⁷ que pudiere afectarlos.

Se deben implementar factores de autenticación complementarios o adicionales, especialmente en las plataformas electrónicas del FOSIS que permitan el acceso a información personal de carácter sensible.

- c) Responsabilidad demostrable: Los sistemas y aplicaciones deberán permitir trazar las operaciones de tratamiento de datos personales que se realicen a través de estos de forma tal que sea posible verificar y demostrar aquellas operaciones realizadas.
- d) Segregación datos y de funciones: El diseño de los sistemas deberá considerar perfiles diferenciados por competencias, de forma tal que sólo puedan acceder a los datos personales los profesionales que se encuentran facultados para acceder a ellos.

² Decreto 09/2023 Establece norma técnica de autenticación Art. 14

³ La anonimización consiste en la conversión de datos personales en datos que no se pueden utilizar para identificar a ningún individuo.

⁴ La seudonimización es una técnica bien establecida que tiene por objeto proteger los datos personales ocultando la identidad de las personas. los datos vulnerados a determinadas personas sin usar información adicional.


⁵ Ver Política para el uso de controles criptográficos y gestión de claves

⁶ Ver política de desarrollo seguro de software y sistemas

⁷ Ver procedimiento para gestionar incidentes de seguridad de la información

⁵ Ver proceso de compras y contrataciones del sector público en sistema de gestión de la calidad

https://qsmfosis.caschile.cl/proceso_sub_mapa.asp?clasificacion=12&estado=aprobado

	POLÍTICA DE DATOS PARA LA PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN
	POLÍTICA-SSI-A-5.34

5.2. En el ejercicio de las funciones

La toma de conocimiento se realiza por tipo de contrato, según se indica a continuación:


- Funcionario (Planta, contrata, reemplazos y suplencia): según lo establecido en el D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre estatuto Administrativo, especialmente lo señalado en artículos 61, 84 y 85.
- Honorarios: a través de cláusula de confidencialidad dispuesta en el contrato de honorarios.
- Terceros: Cláusula de confidencialidad en los contratos y según lo establecido en la Política de seguridad de la información para las relaciones con el proveedor y las bases de las adquisiciones⁵ respectivas.

Los funcionarios, personal a honorarios y terceros se comprometen a usar la información únicamente para el propósito específico y legítimo de su acceso. Queda prohibida la comunicación, diseminación o divulgación de la información a cualquier persona natural o jurídica, sin la autorización previa y escrita del responsable del activo, según lo establecido en esta política.

5.3. Proceso de Gestión de Usuarios(as)⁸

Para efectos de tener la calidad de oficiales, los mecanismos de autenticación deben contar con un proceso de enrolamiento, gestión de datos de identificación y soporte a usuarios(as), en los siguientes términos:

⁸ ⁸ Decreto 09/2023 Establece norma técnica de autenticación Art.18

	POLÍTICA DE DATOS PARA LA PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN
	POLÍTICA-SSI-A-5.34

5.3.1. Enrolamiento de Usuarios(as) ⁹ . Se debe contar con un proceso de enrolamiento seguro, que permita minimizar el riesgo de suplantación de identidad, estableciendo el tipo y cantidad de datos de identificación que den garantías y un nivel de confianza determinado, proporcional a las necesidades específicas del procedimiento administrativo en que será utilizado.

El proceso de enrolamiento debe contar con un protocolo de atención específico de los(as) usuarios(as) y considerar, al menos, políticas de privacidad disponibles.

Asimismo, se deben desarrollar e implementar acciones de educación y promoción a los(as) usuarios(as) en el uso del mecanismo y factores de autenticación, así como recomendaciones de seguridad que reduzcan los riesgos de suplantación y mal uso.

5.3.2. Gestión de datos de identificación de usuarios(as) ¹⁰ . Se debe contar con procesos para gestionar los datos de identificación de usuarios(as), que le permitan la creación, modificación y revocación de las credenciales o dispositivos asociados que hubieren sido utilizados para el proceso de autenticación.

5.3.3. Soporte a Usuarios(as). Se debe ofrecer un servicio de soporte a los(as) usuarios(as) para poder responder a las consultas generales y específicas relativas al nuevo mecanismo oficial de autenticación o informar de problemas en su uso.

6. DIFUSIÓN

La comunicación de la presente política se efectúa de manera que el contenido de la documentación es accesible y comprensible para todos los usuarios, mediante los siguientes canales:


- Publicación en la intranet de FOSIS.
- Correo informativo.

7. SANCIONES

El incumplimiento de las obligaciones emanadas de esta política y todos sus procedimientos asociados será sancionado en los términos de las leyes vigentes y aplicables bajo el Estatuto Administrativo para los funcionarios del FOSIS. Cuando el incumplimiento se trate

⁹ Ver procedimiento para la contratación de funcionarios de planta, contrata y honorarios

¹⁰ Ver procedimiento para la gestión de usuarios

	POLÍTICA DE DATOS PARA LA PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN
	POLÍTICA-SSI-A-5.34

de personas que no tengan responsabilidad administrativa o empresas que se encuentren dentro del alcance de esta política, se procederá al término anticipado del contrato, por incumplimiento de obligaciones, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tales infracciones.

8. REVISIÓN Y MEDICIÓN

La presente política debe ser revisada a lo menos cada **dos** años o cuando ocurran cambios significativos para asegurar su continua idoneidad, eficiencia y efectividad.

9. TABLA DE MODIFICACIONES

Versión	Fecha de Aprobación	Motivo del Cambio
1	13/09/2021	Aprueba política
2	11/02/2025	Actualiza normativa

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

NICOLAS NAVARRETE HERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL.

Distribución.

- 1.- Subdirección de Usuarios. POLITICA-SSI-A-5.34
- 2.- Oficina de Partes.

Fecha de Emisión: 2025-04-14 (12:11)

Válido
indefinidamente

Código Verificación:



Nicolas Navarrete Hernandez
Director Ejecutivo
FOSIS

Documento firmado con FIRMAGOB

Verifique la validez de este documento escaneando el código QR.